



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 05 de febrero del 2020.

VISTO:

El **INFORME N° 002-2020-NLMS-GSAT-MDCV** de fecha 15 de enero del 2020, **INFORME LEGAL 007-2020-MDCV/GAJ** de fecha 21 de enero del 2020, **Proveído N° 004-2020-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 05 de febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante **INFORME N° 002-2020-NLMS-GSAT-MDCV** de fecha 15 de enero del 2020 la Gerencia de Servicios de Administración Tributario de la Municipalidad Distrital de Campoverde, solicita Acuerdo de Concejo para la apertura de un Agente Multired para la Municipalidad Distrital de Campoverde;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 007-2020-MDCV/GAJ** de fecha 21 de enero del 2020, **OPINA** que mediante Acuerdo de Concejo se debe autorizar el inicio de los trámites correspondientes para la apertura de un Agente Multired del Banco de la Nación para la Municipalidad Distrital de Campoverde, ya que es preciso contar con estrategias y mecanismos que nos ayude a generar mayores ingresos con el uso de los recursos tecnológicos en cuanto sean aplicables en esta era de modernización y avance tecnológico y a su vez podamos brindar mayor facilidad y comodidad a los contribuyentes de nuestro distrito;

Que, mediante **Proveído N° 004-2020-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 05 de febrero del 2020, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: DEVOLVER** el expediente respectivo, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, para su revisión y respectivo análisis;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 005-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 003-2020** del 05 de febrero del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 007-2020-MDCV/GAJ** de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- DEVOLVER el expediente respectivo, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, para su revisión y respectivo análisis.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia Servicios de Administración Tributaria, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribentón Sánchez Bengio
ALCALDE

Distribución
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal
GAF.
GSAT.
Secretaría General.
Sala de Registros.